

EXP-UNC:0045643/2015

VISTO:

que la Directora del Museo de Antropología eleva el informe docente de Ayudantías Alumno ad-honorem y por concurso, realizadas por los estudiantes **Andrés Ignacio Robledo, José María Caminoa y Maximiliano Fernando Córdoba Barrera** en el Proyecto de Investigación "*Arqueología de grupos cazadores recolectores de las Sierras Pampeanas Australes*", dirigido por la Dra. Roxana Cattáneo; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución nº 362/13 del Honorable Consejo Directivo se designó Ayudantes Alumno ad-honorem y por concurso a los alumnos **Andrés Ignacio Robledo, José María Caminoa y Maximiliano Fernando Córdoba Barrera** en el Proyecto de Investigación "*Arqueología de grupos cazadores recolectores de las Sierras Pampeanas Australes*", dirigido por la Dra. Roxana Cattáneo, en el Museo de Antropología, a partir del 01 de Septiembre de 2013 y por el término de dos años;

que la Dra. Cattáneo, Directora del Proyecto "*Arqueología de grupos cazadores recolectores de las Sierras Pampeanas Australes*", informa que los mencionados alumnos han cumplimentado con los requisitos necesarios para la aprobación de sus Ayudantías;

que la Directora del Museo de Antropología solicita se extienda la certificación correspondiente, de acuerdo con la reglamentación vigente;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DAR por aprobadas las Ayudantías Alumno ad-honorem, por concurso, a los alumnos **ANDRÉS IGNACIO ROBLEDO** D.N.I. 33.536.295, **JOSÉ MARÍA CAMINOA**, D.N.I. 26.180.923 y **MAXIMILIANO FERNANDO CÓRDOBA BARRERA** D.N.I. 36.948.596, realizadas en el Proyecto de Investigación "*Arqueología de grupos cazadores recolectores de las Sierras Pampeanas Australes*", dirigido por la Dra. Roxana Cattáneo, en el Museo de Antropología, durante el período 01 de Septiembre de 2013 al 31 de Agosto de 2015.

ARTICULO 2º: Solicitar al Área Personal y Sueldos extienda las certificaciones de Ayudantías Alumno correspondientes, a los alumnos mencionados en el artículo primero, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTICULO 3º: Protocolícese, publíquese en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **11** SEP 2015

RESOLUCIÓN Nº: **1238**
m.s.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES